



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04
COMAS, CARABAYLLO, PUENTE PIEDRA
ANCÓN Y SANTA ROSA

ÁREA DE SUPERVISIÓN Y
GESTIÓN DEL SERVICIO
EDUCATIVO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009835 2015-UGEL N° 04

Comas, 07 OCT 2015

Visto el informe N° 128/UGEL N°04/ASGESE/ESSE/WRLY, de cuarenta y seis (46) folios,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de policía, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastre;

Que con Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, aprobado el 05 de julio de 2015, el Gobierno Nacional a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, declara en Estado de Emergencia, por el plazo de 60 días, entre otras a la Región Lima Metropolitana, por el peligro inminente de lluvias debido al Fenómeno El Niño para el años 2015 – 2016, a fin que se ejecute acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, se prorroga por el término de 60 días calendarios, a partir del 04 de septiembre de 2015, el periodo de Estado de Emergencia señalado en el dispositivo antes citado;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015, se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional., Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 006687-2015-DRELM, de fecha 28 de setiembre, se resuelve Disponer que en las zonas identificadas por las Unidades de Gestión Educativa Local como riesgos por la probable presencia de huaycos e inundaciones como consecuencia del Fenómeno El Niño, sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres (ODENAGED) del Ministerio de educación y por los Gobiernos Locales respectivos, el año escolar 2015 en las instituciones educativas públicas y privadas concluirán el 30 de noviembre de 2015. Asimismo, se dispone que la Unidades de Gestión educativa Local de Lima Metropolitana emitan la Resolución Directoral respectiva que incluirá el listado de las instituciones educativas donde se aplicará la disposición; también se encarga a las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de sus áreas de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Gestión Básica alternativa y Técnico Productiva y Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de las UGEL, coordinar la nueva calendarización del año escolar, implementando un Plan de Recuperación de Clases en las instituciones educativas seleccionadas a fin de cumplir con las horas pedagógicas establecida en la "Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015" aprobadas con RM N° 556-2014-MINEDU, e indica que cada UGEL remitirá un informe sobre la ejecución del Plan de Recuperación de horas pedagógicas.

Que mediante el informe N° 128/UGEL N° 04/ASGESE/ESSE/WRLV, el arquitecto Wilfredo Ricardo Linares Vidal, CAP: 13891; concluye que: existen 45 instituciones educativas que debido a su ubicación geográfica se encuentran vulnerables a posibles deslizamientos si existiera precipitación de lluvias intensas; realizar las intervenciones correspondientes en las IIEE focalizadas para mitigar los riesgos y salvaguardar la integridad física de los alumnos y trabajadores de la IE; que existe vulnerabilidad muy alta en la IIEE que se encuentran en el listado que adjunta a su informe.



Asimismo, recomienda, entre otras, realizar los trámites correspondientes para mitigar los riesgos ante el fenómeno El Niño;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto de Urgencia N° 004-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR los locales escolares indicados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución que se encuentran en situación de riesgo frente al Fenómeno El Niño, y presentan vulnerabilidad alta o muy alta.

Artículo 2°.- DISPONER que en las instituciones educativas que funcionan en los locales escolares indicado en el Anexo indicado en el artículo 1°, el año escolar 2015 concluirá el 30 de noviembre de 2015.

Artículo 3°.- DISPONER que las Direcciones de las instituciones educativas que funcionan en locales escolares del Anexo, indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, coordinen la elaboración de una nueva calendarización del año escolar 2015 considerando la conclusión del año escolar al 30 de noviembre; implementando un Plan de Clases a fin de cumplir con las horas pedagógicas establecida en la "Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015" aprobadas con RM N° 556-2014-MINEDU, e informar a la UGEL 04, sobre la ejecución del Plan indicado.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) supervisar el cumplimiento de la presente Resolución; así como la coordinación y evaluación permanente de la situación de riesgo frente al Fenómeno El Niño de los locales escolares que no están en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a los Directores y Promotores de las Instituciones Educativas Privadas gestionen y coordinen ante las instituciones respectivas a fin de definir la situación de riesgo de su local escolar como consecuencia de Fenómeno El Niño; y de estar en situación de vulnerabilidad Alta o Muy Alta el año escolar deberá concluir el 30 de noviembre, por lo cual deberán cumplir lo indicado en el Artículo 3° de la presente resolución.

Artículo 6° ENCARGAR al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBAT) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 acompañen en la implementación de la nueva calendarización de las instituciones educativas a fin de cumplir las horas efectivas de aprendizaje del año 2015.

Artículo 7°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución Directoral dentro del plazo de Ley, a los administrados que se indican en el Artículo 1, con las formalidades previstas en el numeral 21.4 del artículo 21° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Regístrese y Comuníquese,



GLADYS JESUS COLCA CCAHUANA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

GJCC/DUGEL
MRPB/JASGESE
WAMS/CUGEL04
WRLY/ESSE

ANEXO

**LISTA DE LOCALES ESCOLARES DE LA UGEL 04
CON VULNERABILIDAD ALTO ANTE EL FENOMENO DEL NIÑO (DESLIZAMIENTO)**

Nº	CÓDIGO DE LOCAL	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Gestión	Distrito	Vulnerabilidad
1	291259	5183	Pública	Ancón	3 - Alto
2	291216	591	Pública	Ancón	3 - Alto
3	296775	8159	Pública	Carabayllo	3 - Alto
4	296577	374	Pública	Carabayllo	3 - Alto
5	710680	8190 SOL NACIENTE INICIAL / PRIMARIA	Pública	Carabayllo	3 - Alto
6	296723	8169 PERU JAPON	Pública	Carabayllo	3 - Alto
7	296695	3526	Pública	Carabayllo	3 - Alto
8	296600	321 EL POLVORIN	Pública	Carabayllo	3 - Alto
9	297082	890	Pública	Carabayllo	3 - Alto
10	380531	CARRUSEL	Pública	Carabayllo	3 - Alto
11	776671	MI PEQUEÑO MUNDO III	Pública	Carabayllo	3 - Alto
12	296485	876 RIO SECO	Pública	Carabayllo	3 - Alto
13	296737	8168 ANGELES DE NARANJAL	Pública	Carabayllo	3 - Alto
14	297015	EDUCACION ESPECIAL EL POGRESO	Pública	Carabayllo	3 - Alto
15	296921	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Pública	Carabayllo	3 - Alto
16	296964	2050 REPUBLICA DE ARGENTINA	Pública	Carabayllo	3 - Alto
17	296681	2025	Pública	Carabayllo	3 - Alto
18	296624	LUIS ENRIQUE I	Pública	Carabayllo	3 - Alto
19	296935	8187 EL ROSARIO DE JICAMARCA	Pública	Carabayllo	3 - Alto
20	301734	8170 CESAR VALLEJO	Pública	Comas	3 - Alto
21	301729	3076 SANTA ROSA	Pública	Comas	3 - Alto
22	301244	885 DIVINO NIÑO	Pública	Comas	3 - Alto
23	301668	2075 CRISTO HIJOS DE DIOS	Pública	Comas	3 - Alto
24	301748	3047 REPUBLICA DE CANADA	Pública	Comas	3 - Alto
25	301499	2047	Pública	Comas	3 - Alto
26	585855	LUIS ALBERTO SANCHEZ	Pública	Comas	3 - Alto
27	301084	863	Pública	Comas	3 - Alto
28	301319	2035	Pública	Comas	3 - Alto
29	301814	2031 JOSE VALVERDE CARO	Pública	Comas	3 - Alto
30	39036	370 VIRGEN DE LA PUERTA	Pública	Comas	3 - Alto
31	301324	2042 SAN MARTIN DE PORRES	Pública	Comas	3 - Alto
32	319376	5180 ABRAHAM VALDELOMAR	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
33	318923	605 KUMAMOTO II	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
34	318881	601 KUMAMOTO III	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
35	319437	JERUSALEN	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
36	319084	2068 JOSE MARIA ARGUEDAS	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
37	516640	8194 LOS DISIPULOS DE JESUS	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
38	708936	CEBA MADRE TERESA DE CALCUTA	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
39	319135	3086	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
40	318678	343 SAN PEDRO DE CHOQUE	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
41	319277	5169 RAMIRO PRIALE PRIALE	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
42	319055	2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
43	319319	5173 GUSTAVO MOHME LLONA	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
44	318659	332	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
45	319017	8180 CELSO LINO RICARDI	Pública	Puente Piedra	3 - Alto
46	318840	8179 RAMIRO PRIALE	Pública	Puente Piedra	3 - Alto